NOTA DNCP/DNC/N° 34215/ 2016

Asunción, 16 de noviembre de 2016

Señor
Lic. Victor Martínez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Arquitectura
Universidad Nacional de Asunción
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 333395 INGRESADO AL SICP (14/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Extintores" - ID N° 318076.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Experiencia**: Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de evaluación para consorcios, considerando que en el punto 23 del anexo B se indican criterios de desempate para los mismos.

2. Sugerimos a la convocante indicar en el sistema de información de contrataciones públicas, los mismos nombres de los ítems indicados en las especificaciones técnicas y la lista de precios de la carta de invitación, a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 6**: Consultamos a la convocante si no considera utilizar el código de catálogo 46191601-011 correspondiente a baliza de extintores.

4. **Anexo D, Formulario N°02 y 03:** Observamos inconsistencia entre lo indicado en este punto en relación a la suma del porcentaje de la garantía, considerando que hacen referencia al punto 31 de la carta de invitación siendo el punto 30 el que posee dicho porcentaje

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ruth Mendoza
Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP